



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Nueve (9) de Abril de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 0554-2014
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: MAURICIO VEGA MERCHAN
Demandado: FONDO ROTATORIO REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 16 de Marzo de 2015, en el que el apoderado de la parte actora, otorga poder especial amplio y suficiente a la Dra. Geraldine Estefania Guarnizo Garcia, para que pueda *"revisar el expediente, tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, tomar fotocopias, obtener copia autentica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal del proceso de la referencia"*.

Es de precisar, que dentro de las facultades con que cuentan los apoderados, establecidas en el artículo 77 del C.G.P., no se encuentra la de otorgar este tipo de poderes, por lo que no será aceptado por el Despacho.

Sin embargo, el Despacho puede entender, que lo pretendido por el apoderado, es designar como Dependiente Judicial a la Dra. Geraldine Estefania Guarnizo Garcia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.508.450 de Ibagué y T.P. 248.650 del C.S. J.; designación que será aceptada, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué